



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00288-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	RUBEN DARIO VIVES PALMEZANO
DEMANDADOS	YIRA DEL CARMEN CALONGE ALVAREZ

Del estudio del expediente, verifica esta unidad judicial que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección del auto proferido el 21-junio-2023, toda vez que se presentó un error de digitación en el numeral 1° de la parte resolutive por cambio de palabras, ya que se anotó que las excepciones previas fueron presentadas por la parte demandante, siendo correcto la parte demandada.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de calenda 21-junio-2023 el cual quedará así:

“Rechazar de plano las excepciones previas formuladas por el extremo demandado de acuerdo a lo expuesto en la motiva.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910fb505c8b7281fe64246a22c9671e01950da2749697b0f278ef5f0d41ca267**

Documento generado en 29/06/2023 01:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>